

DISCURSO

17.

SOBRE

g. 7. m
L. k

EL PRIMER OBJETO

DEL GOBIERNO.

MÉXICO: 1820.

En la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe.

DISCURSO

SOBRE

EL PLANTER OBTIEN



DEL

MÉXICO: 1820.

En la oficina de D. Juan Bautista de Arce.

E
pet
el
pri
ins
so
mis
vez
cos
y q
pen
alga
con
eept
la
mar
de
de
vid
ran
dara
ten
hor
mis
cuer
exis
pact
ciel
exis

ILUSTRE Y NACIONAL ACADEMIA.

Omnium primum, rem ad multitudinem....

Efficacissimam Deorum metum injiciendum ratus est.

Tito Livio lib. 1. cap. 1.

En vano gastaría yo el tiempo para manifestar á esta respetable Corporación los recelos y temores que me ocupan en el desempeño del presente discurso que sobre la Religión, primer objeto del gobierno, ha tenido á bien encomendar á mi insuficiencia; porque estando este ilustre Cuerpo á quien tengo el honor de pertenecer, bien penetrado de la cordad de mis luces, lo limitado de mis talentos, y por decirlo de una vez de la pequeña esfera de mis alcances no me resta otra cosa que implorar humilde la benignidad que lo caracteriza, y que en semejantes ocasiones siempre ha acostumbrado dispensar en favor de sus miembros: dichoso yo mil veces si consigo que disimulando mis defectos solo descubra en estas mal concertadas expresiones la obediencia debida á los justos preceptos de mis superiores.

Por un efecto consiguiente á los fines que el Autor de la naturaleza se propuso en la creación de la especie humana ha dispuesto su Providencia que en todos y cada uno de los hombres esté impresa la luz de su rostro, ó la idea de su existencia y divinidad como decía el Real profeta David; de aquí es que entre todas las naciones ya cultas, ya errantes ó salvajes han descubierto los mas exactos observadores un principio de Religión ó nociones acerca de la existencia de un Ser supremo y primera causa á la cual están subordinadas todas las demás y á quien los mismos gentiles sumisos reverencian, porque como reflexo el Principe de la elocuencia romana, ¿qué nación hay tan bárbara que no sepa la existencia de Dios aunque ignore quien es este? Y en otra parte, ¿quién hay tan insensato que quando levanta los ojos al cielo no se persuada por un íntimo testimonio de su alma la existencia de Dios, verdad que le pareció al orador demost-

da, porque juzgó imposible que el hombre dotado de razón y discurso en vista de la multitud y diversidad de seres que pueblan el firmamento no viera en conocimiento de una suprema inteligencia, y conforme á estos sentimientos asegurara el apóstol de las gentes que por las criaturas visibles se concibe de algun modo la divinidad invisible?

Estas semillas de divinidad ó culto las echó Dios primeramente cuando formó al primero de los hombres á su imagen y semejanza, adornado de una alma racional, destinado para que domine á todas las criaturas de la tierra. Y para que al fin se una á su Dios por una felicidad sin término: este hombre colocado por su Criador en una clase inmediata á los ángeles se figura por Hobes y demás filósofos materialistas como bruto á quien solo el pasto mueve y á quien solo el palo aterra: nunca seguramente se ha pintado la humanidad tan abatida como en el siglo en que estos filósofos la analizaron para manifestarla en su origen: se complacen en ponderar y escudriñar los principios de su animalidad. La idea del Dios que les dió el ser, el presentimiento de un fin mas excelente que el del bruto, la sensacion de virtud y de inmortalidad que se observan aun en los mas pequeños jovencitos, el eficaz impulso que obliga al hombre dirigir la vista al cielo, buscar allí su casa y su primer padre, estos innatos movimientos de espiritualidad y religion no se advierten por la filosofía falaz: la Religion quieren que solamente sea en el hombre efecto de su educacion y de las primeras impresiones adquiridas en la infancia, ¿y para qué? para probar que el hombre no es naturalmente religioso y para concluir que arreglando aquella la politica, y siendo esta efecto de la sociedad, la Religion debe variar á proporción de las instituciones políticas, salvándose cada cual en el culto que le acomode: tal fue el plan propuesto por los filósofos: pero la Religion cristiana desmiente á estos insensatos, pues ella les manifiesta de bulto que no es fruto de las meditaciones humanas, porque ciertamente si estos hombres sin entregarse al capricho de sus pasiones hubieran parado un poco su consideracion en la creacion del primer hombre sin necesidad de recurrir á teorías fantásticas y supuestos falsos degradantes de la humanidad, habrian observado que apenas sale el hombre de las manos de su Hacedor, inmediatamente le impone leyes positivas y prohibitivas en señal de la sujecion y dependencia hácia á su bienhechor, cuyo comercio y relaciones entre la criatura y su Criador es lo que constituyo la

Religion, y he aqui el primer pacto que se conoce sobre la tierra.

Siguiendose pues como consecuencia necesaria á la dependencia del hombre para con su Criador las relaciones del uno para con el otro, y no pudiendo desprenderse una de ellas, así como tampoco puede despojarse del ser de existencia, es preciso convenir que el objeto primario del hombre considerado en sí es la Religion y por consecuencia de todos los hombres reunidos en sociedad ó gobierno, puesto que este cuerpo no es mas de la suma de los individuos que la componen.

Mas yo no pretendo señores, en este rato mostrar que en todo gobierno su objeto primario es la Religion atendiendo á la constitucion física ó moral del hombre, sino con relacion á la unidad ó orden social del mismo gobierno, ó mas claro, lo que pretendo probar es que solo manteniendose la Religion del Estado ó gobierno puede conservarse el mismo gobierno y de consiguiente que faltando aquella tambien faltará este.

Que el gobierno á mas de la Religion tiene otros objetos á que atender y que coadyuvan á su estabilidad como son por ejemplo la educacion, policia, leyes, justicia y otros es un aserto innegable; pero lo es igualmente que estas columnas del edificio social irian por tierra y por consiguiente el mismo edificio si no asentasen sobre la base de la Religion, la cual es el vinculo de las leyes; porque el imperio de la justicia únicamente mide á los actos externos legitimamente probados, mas no se extiende á los ocultos é internos, tiene jurisdiccion sobre los cuerpos, no sobre los animos y por tanto no temeria la malicia el castigo cada y cuando se ejercitase ocultamente, sino que antes bien conseguiria sus intentos, dejando frustradas las leyes, no teniendo otra ley invisible que le estuviere amenazando internamente: de tal suerte se ha creído necesario este temor que algunos juzgaron ser la Religion una invencion de la politica, porque si faltase ese temor ¿quién estaria contento con su suerte? ¿Qué se habria en los contratos? ¿Qué integridad en las negociaciones? ¿Qué fidelidad en los cargos? ¿Y que seguridad en las vidas? ¡Ah! las disposiciones y medidas de los miseros mortales, nunca pueden prevenir ni impedir la extension casi infinita de la malicia humana. Presto con los vicios se turbaria el orden de la sociedad faltando el fin principal de su felicidad que consiste en la virtud, y aquel fundamento de la

Religion que defiende al magistrado si no entendiesen los ciudadanos que existe otro supremo tribunal sobre las mas ligeras imaginaciones y aun leves pensamientos que castiga con penas eternas y premia con bienes inmortales. Si no hay Religion el pueblo se dividirá en opiniones, la diversidad destruirá los ánimos, de donde nacerán las sediciones, y de ellas la mudanza de gobierno y aun de dominios, y por último veremos cumplido el oráculo de la eterna verdad *Omne regnum in se ipsum divisum duolabitur*; porque si hemos de dar asenso á lo que la experiencia demuestra, mas Principes vemos despojados por las opiniones diversas de Religion que por las armas, y que el Principe que embarque sus dominios en la nave de la Iglesia no los perderá, porque si esta, segun el Espiritu Divino no puede ser anegada, tampoco lo será quien fuere embarcado en ella; y por lo mismo si quiere conservarse seguro y mantener sus estados quietos y tranquilos debe ser zeloso en cuidar de la pureza y observancia de la Religion.

A esta prueba derivada del régimen social creo deber añadir otra sacada de las mismas historias, por las que consta la exactitud que todas las naciones han tenido de cuidar de sus respectivas religiones á la par de sus gobiernos, no por otro motivo sin duda sino porque creían que á las influencias de aquellas se debian las duraciones de estos. Herodoto nos habla de la Religion de Egipto uno de los pueblos mas antiguos: aquellas memorables piramides que fatigan los tiempos probablemente fueron edificios consagrados á la supersticion, de que puede ser congetura fundada que reposen en la principal de ellas las cenizas de sus mas ilustres campeones. Plutarco refiere esta inscripcion grabada en un santuario templo de aquel pais para exigir de los entrantes la mayor fe y respeto.—Yo soy todo lo que ha sido es y será: ningun mortal ha levantado jamás el velo que me cubre.— Los Babilonios, el primer imperio que se fundó despues del diluvio, al mismo tiempo que levantaron su soberbia capital sobre el Eufrates labraron el templo mas costoso y magnifico, una estatua de oro de cuarenta pies de alto representaba á Belo, sus sacerdotes eran los árbitros de las leyes ó la ley misma: Estrabon y Herodoto cuentan los cultos que tributaban á la Diosa Venus: los Fenicios prevalidos del comercio que tuvieron con todo el mundo, llevaron los idolos de su pais por todas partes, y ellos ó los Cartagineses erigieron en Cádiz el famoso templo de Hércules. Ven

gamos á tiempos mas recientes, los primeros sábios del mundo los Griegos nos dirán las festividades que celebraban y victimas que generalmente ofrecian á Jupiter, á Ceres y demás de sus dioses: la Iliada de Homero da ideas grandiosas de la Religion que se profesaba en la Grecia: los historiadores hablan de la estructura del templo de Diana en Efeso. Numa sucesor de Rómulo erigió altares y templos vinculando la dignidad de Pontífice á la de Rey, y sin salir de nuestro mismo pais sabemos que los antiguos mexicanos tenian el Cú tan famoso templo de Vvitziliputzli que en su atrio, segun Acosta, se juntaban á bailar de ocho á diez mil hombres: que sus sacerdotes incensaban á este idolo á lo menos cuatro veces al dia. á quien sacrificaban los prisioneros de guerra de unos modos los mas horrorosos, y finalmente que tenian monasterios, fiestas, y aun un remedo de nuestros arrieros y sacramentos; pero para qué me canso en recorrer edades y naciones, todas á una vez testifican sus leyes, gobiernos y religion; y aunque compadezcamos su supersticion é idolatria es preciso confesar, dice uno de los mayores politicos conocidos, que á muchos imperios fundados en religiones falsas nacidas de ignorancia los mantuvo Dios premiando con su duracion las virtudes morales y la ciega adoracion y bárbaras victimas con que le buscaban, no porque le fuesen gratas, sino por la simpleza religiosa con que las ofrecian, y á estas mismas virtudes morales dice el padre San Agustin que se debió la duracion y preponderancia del imperio Romano sobre los demás, de que se infiere que la Religion siempre ha sido el alma de la sociedad, esta dejaria de ser si la Religion llegase á faltar, el hombre jamás ha dejado de ser sociable, ni nunca puede estar sin algun culto ó religion. La naturaleza lo hace sociable y religioso, el amor é inclinacion á los de su misma especie formó luego que hubo dos hombres la sociedad y el conocimiento del Dios que los crió, hizo mirar la divinidad como el origen de su ser, bajo cuyos auspicios debian vivir, cuyos preceptos debian obedecer, y á cuya beneficencia habian de tributar los homenajes mas finos de respeto, sumision, gratitud y amor: todo lo que esté fuera de estos principios es acreo, quimérico, absurdo, mejor dire todo es nada. Los descendientes del primer hombre recibieron de su comun padre la idea de este Dios bienhechor, y le ofrecieron sacrificios de lo mas precioso que podia haber: Enoc fue el primero que revivió los hombres para dar culto á Dios en publico *iste cepit invo-*

care nomen Domini dice la Santa Escritura: hasta allí los padres con los hijos adoraban á Dios privadamente ofreciéndole sus dones: sin templos y sin altares vivió la descendencia de Adán por muchos siglos, mas no sin Religión: sobrevino el diluvio, todos perecen menos Noé y su familia que se salvan en el Arca por beneficio especial de Dios, y su primera atención luego que descansan en el monte Arat es sensibilizar su gratitud á su libertador por medio de sacrificios. En el campo donde fue criado el hombre adoró este por primera vez á su Dios, y sobre un monte le vuelve á adorar cuando renació la humanidad en Noé: los montes Moria, Betel y Sinaí se erigieron en templos en donde adoraron á Dios Abraham, Isaac y Jacob. Este mismo Dios despues de mas de treinta siglos mandó á Salomon que le fabricase un templo figura y pronóstico de los que hoy vemos entre nosotros: segun esta narracion es evidente que la Religión nació con el hombre, y es tan antigua como las primeras asociaciones, por lo mismo encontrándose esta protegida y establecida entre todos los pueblos fue sin duda porque la miraron como primer objeto de su gobierno. Ahora bien, si las naciones inventaron religiones falsas para unir los animos y mantener sus Estados, es necesario convenir en que mejor se conseguirán tan importantes y loables fines con la verdadera Religión, porque aquellas son caducas y perecederas, al paso que esta es firme y eternamente durable.

Constantes en estos principios los representantes de nuestro augusto Congreso nacional el primer paso que dieron relativo á la formacion del sagrado Código que nos rige fué invocar solemnemente el santo nombre de Dios, e implorar la asistencia del Ser Supremo como autor y legislador de la sociedad por estas palabras... En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espiritu Santo, autor y supremo legislador de la sociedad; siguiendo aquellos respetables senadores en este público testimonio de Religión el ejemplo de nuestras antiguas Cortes que en su instalacion consagraban los primeros elogios á la Religión, así como tambien nuestras leyes de partida y nuestra novísima Recopilacion, cuyas primeras páginas abundan de protextas las mas sumisas y confesiones mas elegantes de nuestra fe, como puede verse en el prologo de las mismas partidas y con especialidad en la ley septima.

En seguida los venerables padres de la patria sancionaron sin discutirse el artículo 12 de la Constitucion, en el

que
Es
na.
just
pala
lea
nia
cilit
exp
tas.
a la
mer
gun
las
atu
cia?
vini
dee
mer
tal

gio
cia
ra
son
igle
ce:
lun
ello
me
ofre
dar
ra
her
est
con
nac

ue
con
el
ter
do

que declararon terminantemente que la Religión de la Nación Española, es y será perpetuamente la católica, apostólica romana, única verdadera, que la nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra, en tan pocas palabras se ha expresado cuanto una nación que blasona de católica puede apetecer. Es verdad que la misma declaración tenía ya hecha la España desde el siglo sexto en el tercer concilio Toledano, bajo el reinado de Recaredo, mas la adición expresa de que la nación la protege por leyes sabias y justas, ha añadido un nuevo timbre sin duda el mas glorioso á los miembros de aquel augusto Congreso: porque ciertamente quien sino que haya perdido el seso ó sea un arrogante presumido sabiendo que tiene sobre si todo el peso de las leyes y autoridad de una nación la mas religiosa, se atreverá á atacar este artículo fundamental de nuestra creencia? ¡Infeliz! él se haría no solamente reo de lesa magestad divina, sino tambien de la humana, puesto que la proteccion decidida de nuestro gobierno á la Religión cristiana, les ha merecido á nuestros Reyes el sobre nombre de católicos, quien tal atentase seria reo de alta traicion.

En efecto, no hay legislación que mas venera la Religión, la iglesia Romana, la autoridad de los Papas y observancia de los sagrados Cánones, como la Española. La ley primera titulo 28 partida septima hablando de los hereges dice: *son aquellos que se desacuerdan de aquella fe verdadera que la iglesia de Roma manda tener.* La segunda del mismo titulo dice: *los hereges pueden ser acusados de cada uno del pueblo, delante de los obispos ó de los vicarios que tienen sus lugares, y ellos debenlos examinar en los articulos de la fe ó los sacramentos, ó si fallasen que yerran en ellos, ó en alguna de las otras cosas que la iglesia Romana tiene ó debe creer guardar; entonces debe pugnar de los convertir, ó si por ventura no se quisiesen quitar de su perfidia, débentes juzgar por hereges ó darles despues á los jueces seculares.* En vista de estas y otras innumerables leyes, nadie podrá dejar de concebir con cuanta razon nuestros sábios diputados dijeron que la nación la protege por leyes sabias y justas.

Pero muy poco ó nada serviría esta declaración si la nación se contentara con cuidar solamente de la Religión con respecto á las personas, aun quiero mas, á saber que en el territorio español no se ejercite ninguna otra, son palabras terminantes; y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra: siendo pues, ley de estado la que proscribida la multiplicidad de

religiones, se encarga particularmente por la ley segunda, titulo primero, libro primero de la Recopilacion, se castigue severamente á los que no hicieren pública demostracion de reverencia al sacramento, aunque sean moros ó judios. Aquí señores, era ocasion de manifestar las solidisimas y justas razones que ha tenido siempre presentes nuestro gobierno para no admitir la diversidad de cultos y tolerancia religiosa, pero habiéndose tratado esta materia tantas veces por sábios de primer orden con la dignidad que corresponde, y no pudiendo por otra parte comprehenderse en los estrechos limites de un grosero y rudo discurso, me abstengo de mal formar su apologia, debiéndonos contentar con obedecer sus disposiciones: me ceñiré por tanto á acabar de demostrar que la Religion católica es el primer objeto del gobierno español y la principal atencion del Estado: basta señores, dar una rápida ojeada sobre nuestro sábio Código para palpar esta verdad, porque apenas ha dado nociones de quien es la Nación Española, y que provincias comprehende como un preliminar y antecedente indispensable para saber á que sociedad se dictan y deben aplicarse las leyes que en adelante se sancionen, cuando en capitulo y articulo separado y preferente á todos los demas se establece que Religion deben profesar los españoles. ¿No manifiesta esto claramente que la Religion fué lo que primeramente llamó la atencion de nuestros diputados? Si señores, pero como si no fuera bastante tan solemne declaracion aun no estan satisfechos y quieren que nuestra Carta fundamental sea un monumento eterno de su religiosidad, así es que si no en todos en los mas de los capitulos de la Constitucion hallaron oportunidad para hablar de la Religion ya con ocasion de la formula de los juramentos y celebracion de misas de Espirito Santo en todas las elecciones, ya con la de encabezamiento de ordenes á nombre del Rey, y ya finalmente en el decreto que la cierra donde prescriben y especifican el hacimiento de gracias que al tiempo de su publicacion deben tributarse al supremo Juez y eterno Legislador.

Mas aunque estas declaraciones son efecto de la religiosidad de la nacion, y proferidas en obsequio de la Religion, el gobierno es quien reporta gran parte de su utilidad, al paso que cumple con el deber mas sagrado, deber que tiene por resultado inmediato é infalible la paz de los pueblos y la felicidad de los súbditos. Así se expresa el autor de las Constituciones Apostolicas: *Hos canones vobis consti-*

ultima vos autem in his persecuciones salvi eritis & pacem habebitis, non obediuntis vero puniemini, & perpetuum bellum vobiscum geretis penas inobedientie debitas persolventes: con mas claridad el Papa Leon I en su epistola á Maximo Antioqueno: *Universe pacis tranquillitas non aliter poterit custodiri nisi sua Canonibus reverentia in temerata seruetur,* y con razon, porque sin Religion de qué servirán las leyes mas sábias y providencias mas regladas, se observarán por algun tiempo, no hay duda, pero no serán duradoras, al primer uracan, al primer viento político y al impulso mas débil, desaparecerán, será precaria la firmeza de los tronos, y el establecimiento de los dominios; y por qué? porque estas obras por mas perfectas que quieran suponerse y cuenten con todos los recursos de la invencion humana nun no están acabadas, les falta lo principal á saber el cimiento de la Religion *nisi Dominus edificaverit... in vanum laboraverunt qui edificant eam.* Los hombres son fecundos en invenciones y proyectos, la imaginacion fuete perenne è inagotable á cada instante presenta nuevos planes, reformas y perspectivas las mas halagueñas ó interesantes, pero si á estas no les sirve de guia la Religion, ni están apoyadas en la moral santa del evangelio, muy lejos de contribuir á los fines para qué se concibieron y dictaron al procoman de la sociedad, ántes bien prepararán y acelerarán su ruina. Triste ejemplo de esta verdad presenta la historia de todas las naciones, y particularmente en nuestros dias el pueblo Francés, embriagados la mayor parte de sus habitantes, con la libertad civil se precipitaron sin advertirlo y abrazaron la libertad religiosa, de que resultò la anarquia; de otra suerte si contentos con una justa libertad civil se hubieran igualmente contenido en la libertad de hijos de Dios y de su iglesia, ni hubieran sufrido tan enormes males, ni habrian dado al mundo el lastimero, aunque horroroso espectáculo de lo que es capaz una nacion euando se deja arrostrar del impetu de sus pasiones, y corre desbocada sin el freno de la Religion. Volter, Alembert, Diderot, Condoreet y demás sofistas de la impiedad del siglo pasado (dice un célebre escritor) que si no hubieran destrozado el yugo de los sacerdotes, nunca hubieran rompido el de los Reyes; y el mismo Volter aconsejaba á sus discipulos, que, para acabar con los tronos era necesario minar primeramente la Religion á la sordina.

Esto supuesto nadie admirará que nuestras leyes antiguas y modernas especialmente los titulos primero y segun.

do de la Recopilacion den á entender claramente que la Religion es el primer objeto del Gobierno, como se deduce claramente de su simple lectura en terminos que la ley primera de este Código se ocupa toda en prevenir la fe que se ha de observar: así es que sin Religion se destruiria el verdadero pacto social por faltar el fundamento primordial de su convenio, y únicamente en esta falsa hipótesis podrian los hombres haber estado mucho tiempo en el estado de brutos como impiamente dijeron Hobes, Voltar y demás sectarios.

Resulta, señores, de todo lo dicho por natural consecuencia que teniendo una afinidad tan íntima entre si el Gobierno y la Religion si quiere conservarse el uno debe en primer lugar ver por la prosperidad del otro; de este modo unida la Religion con el Gobierno por la fe que todos profesamos, apoyados en las mismas leyes, y sostenidos recíprocamente por un interes comun, los sucesos demostrarán prácticamente que solo pueden disfrutarse las ventajas de una sociedad bien ordenada, si esta cuida ante todas cosas del culto que debe tributarse al Ser Supremo, verificandose así el axioma político de que la Religion es y debe ser el primer objeto del Gobierno segun cantó el poeta Marliano en el presente distico.

*Principis ante oculos adsit divina potestas
Sic firmum imperium, sic erit aeterna quies.*

F. M. G.

NOTA.

Aunque se encuentren expresiones literales de varios autores no debe chocar al que las lea, porque el animo del que habla ha sido valerse de la razon y sentencias sacadas de los mejores libros.